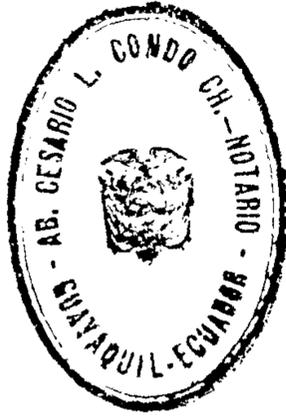




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA KRONBUD S.A.-----
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los dieciocho días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:
el señor don EDMUNDO KRONFLE ABBUD, quien declara
ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente de la Compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para
su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A.,
la misma que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece a la
celebración de la presente Escritura Pública y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 realiza las declaraciones que en ella constan, el
2 Señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, en su calidad de GERENTE
3 de la compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A., conforme lo
4 acredita con el nombramiento que acompaña y solicita
5 agregar a la matriz notarial en calidad de
6 documento habilitante, debidamente autorizado por la
7 Junta General de Accionistas, celebrada el diecinueve de
8 julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta
9 certificada se incorpora como parte integrante de
10 esta escritura.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La
11 Compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A. se constituyó por
12 escritura pública autorizada el día cuatro de
13 septiembre de mil novecientos ochenta y uno ante
14 el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor
15 CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, inscrita en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de septiembre del
17 mismo año, con un capital de Quinientos Mil Sucres;
18 b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
19 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERTO AYCART
20 VICENZINI, el treinta de diciembre de mil novecientos
21 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil, el cuatro de mayo de mil novecientos
23 ochenta y nueve, la compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A.
24 aumentó su capital social a Dos Millones de Sucres y
25 reformó el artículo Cuarto del Estatuto Social,
26 referente al nuevo capital; c) La Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
28 INMOBILIARIA KRONBUD S.A. en sesión celebrada el



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 2 -



1 diecinueve de julio de mil novecientos noventa y
 2 cinco resolvió: Primero.- Aumentar el Capital Suscrito
 3 de la Compañía a Cinco Millones de Suces y fijar
 4 el Capital Autorizado en Diez Millones de Suces; y,
 5 Segundo.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto
 6 Social referente al Capital Social, tal como consta
 7 del acta certificada agregada como documento
 8 habilitante de esta escritura.- T E R C E R A:
 9 DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, en mi calidad de
 10 Gerente, y como tal representante legal de la
 11 compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A., declaro: a) Que queda
 12 aumentado el capital social de la compañía
 13 INMOBILIARIA KRONBUD S.A. en Tres Millones de Suces
 14 más, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
 15 ordinarias y nominativas de un mil suces cada una,
 16 suscritas en su totalidad por el señor EDMUNDO
 17 KRONFLE ABBUD, y pagadas en numerario el veinticinco
 18 por ciento del valor de cada una de ellas, esto
 19 es la suma de Setecientos Cincuenta Mil Suces; y,
 20 b) Que queda reformado el Artículo Cuarto del Capital
 21 Social, cuyo texto dirá: "Artículo Cuarto: El Capital
 22 Suscrito de la Compañía es de Cinco Millones de
 23 Suces, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
 24 nominativas de un mil suces cada una, numeradas del
 25 cero cero uno al cinco mil inclusive. Las
 26 acciones están representadas por títulos que podrían
 27 contener una o varias acciones, los mismos que
 28 deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de

1 la Sociedad. El Capital Autorizado de la Compañía es
2 de Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil
3 acciones ordinarias y nominativas y de un mil sucres
4 cada una".- C U A R T A: CONCLUSION.- Yo, Señor EDMUNDO
5 KRONFLE ABBUD, en mi calidad de Gerente y Representante
6 Legal de la Compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A. declaro
7 bajo juramento que el aumento de capital resuelto
8 en la Junta General de Accionistas de fecha julio
9 diecinueve de mil novecientos noventa y cinco se
10 encuentra correctamente integrado. El Aumento de
11 Capital y la Reforma de Estatutos se ha hecho de
12 conformidad a los términos de la Ley de Compañías
13 vigente y el acta de Junta General indicada, que se
14 incorpora y forma parte de esta escritura.- Anteponga
15 e inserte usted, señor Notario, las demás cláusulas
16 de estilo para el perfeccionamiento y validez de la
17 escritura.- (firmado) Carlos Andrade F., ABOGADO CARLOS
18 ANDRADE FLORES, Registro número cuatro mil
19 novecientos veintiocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
20 COPIA.- Se agregan copia certificada del nombramiento
21 de Gerente; y, el Acta de Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA
23 KRONBUD S.A., celebrada el diecinueve de julio de mil
24 novecientos noventa y cinco.- El presente contrato se
25 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
26 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
27 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
28 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto



Ab.
Cesario L. Condo Ch,
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -

1 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-Por
2 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
3 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,
4 el Notario, esta escritura, en alta voz, de
5 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
6 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
7 cual doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EDMUNDO KRONFLE ABBUD, GERENTE DE
LA CIA. INMOBILIARIA KRONBUD S.A..-
C.C. # 09-01915371...-
C.V. # 204-303...-
R.U.C. CIA. # 0990554013001...-


AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

1000.000.000

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KRONBUD S.A., CELEBRADA EL DIEZ Y
NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el local social de la compañía "INMOBILIARIA KRONBUD S.A.", ubicado en las calles Letamendi 317 y Chimborazo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía: Sr. Edmundo Kronfle Abbud, propietario de un mil novecientos noventa y seis acciones; Sr. Luis Salame Meza, propietario de una acción; Sr. Luis Pontón Larrea, propietario de una acción; señora Cecilia Pilco Panchana, propietario de una acción; y, Sr. Alfredo Jiménez Benalcazar, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una. Los Accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, conforme lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar y de resolver sobre los siguientes puntos: Primero.- Aumento del capital suscrito de la Compañía y fijación del capital autorizado; Segundo.- Reforma del Estatuto Social en la parte pertinente al capital social. Actúa como Presidente titular el señor Edmundo Kronfle Abbud y como Secretario el Gerente titular, Sra. María Teresa Di Puglia de Kronfle, quien por disposición de la Presidencia ha constatado el quórum reglamentario y elaborado la lista de asistentes a esta sesión. De inmediato el Presidente declara legalmente instalada la Junta y somete a consideración de los Accionistas el primer punto del orden del día. Solicita la palabra el Sr. Luis Salame Meza, quien luego de una corta exposición eleva a moción aumentar el capital suscrito de la Compañía en Tres Millones 00/100 Sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil 00/100 sucres cada una, y fijar el capital autorizado en la suma de Diez Millones 00/100 Sucres. Luego de escuchada la moción, los Accionistas resuelven aprobarla por unanimidad, con lo cual el nuevo capital social suscrito de la compañía Inmobiliaria Kronbud S.A. será de Cinco Millones 00/100 Sucres y su capital autorizado de Diez Millones 00/100 Sucres. De inmediato los Accionistas, Luis Salame Meza, Luis Pontón Larrea, Cecilia Pilco Panchana y Alfredo Jiménez Benalcazar renuncian expresamente a su derecho de preferencia en favor del Accionista Sr. Edmundo Kronfle

✱

Abbuá, el mismo que procede a hacer uso de su derecho de preferencia y suscribir las tres mil nuevas acciones, pagando el veinticinco por ciento de las tres mil quinientas acciones, esto es la suma de Trescientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Sucres, comprometiéndose dicho suscriptor a pagar en numerario el saldo del capital suscrito en el plazo de dos años. En cuanto al segundo punto del orden del día el señor Alfredo Jiménez Benalcazar eleva a moción reformar el Artículo Cuatro del Estatuto Social, conforme el siguiente texto: "Artículo Cuatro.- El Capital Suscrito de la Compañía es de Cinco Millones 00/100 Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una, numeradas del 001 al 5.000,

inclusive. Las acciones estarán representadas por títulos que podrían contener una o varias acciones, los mismos que deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de la Sociedad. El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones 00/100 Sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una". La Junta General resuelve por unanimidad aprobar la reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social conforme al texto sugerido por el señor Alfredo Jiménez Benalcazar. Finalmente, y una vez que han sido agotados los puntos del orden del día, los asistentes resuelven por unanimidad autorizar al Gerente de la Sociedad para que proceda con el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados en esta Junta General. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, al término de lo cual se declara concluida la sesión a las doce horas, firmando todos los asistentes en señal de aceptación. f) Edmundo Kronfle
 Abbuá: f) María Teresa Di Puglia de Kronfle; f) Luis Salame Meza; f) Luis Pontón Larrea; f) Cecilio Pilo Panchamy f) Alfredo Jiménez Benalcazar. †

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.

Guayaquil, julio 19 de 1995

María Teresa Di Puglia de Kronfle

María Teresa Di Puglia de Kronfle
 SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, julio 31 de 1995 ✓

Sr.
EDMUNDO KRONFLE ABBUD
Ciudad ✓

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A.,/en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE/de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS/

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INMOBILIARIA KRONBUD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 4 de septiembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de septiembre del mismo año. ✓

Atentamente,

Maria Teresa Di Puglia de Kronfle
Maria Teresa Di Puglia de Kronfle
GERENTE

RAZON: Acepto el nombramiento conferido a mi favor ✓
Guayaquil, julio 31 de 1995 ✓

Edmundo Kronfle Abbud
Edmundo Kronfle Abbud ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folios 45.189 Registro Mercantil No.
14.402 Repertorio No. 28.774
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Agosto 18 de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



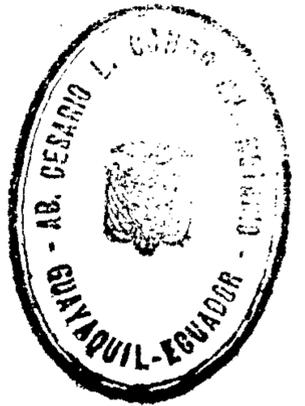
CERTIFICADO: Que esta xerox copia es igual a su original.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

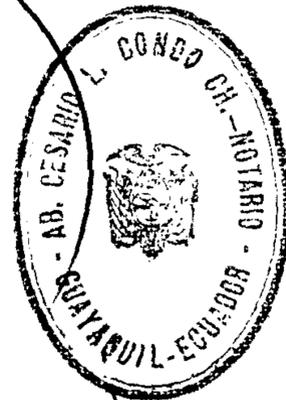
ro esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KRONBUD S.A.-Guayaquil, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0006421, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 16 de Octubre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006421, dictada el 16 de Octubre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA KRONBUD S.A., de fojas 59.355 a 59.363, número 18.999 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38235 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil


Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a fojas 26.875 y 17.958 del Registro Mercantil de 1.981 y 1.989, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA : Se tomo nota al margen de la matriz de la Resolución # 95-2-1-1-0006421 de fecha 16 de Octubre de 1995, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, la cual autoriza el Aumento de Capital de la Cia. Inm. KRONBUD S.A., celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesarío Condo Chiribega el día 18 de Agosto de 1995. Guayaquil, 6 de Noviembre de 1995.



[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Velásquez